

REVISTA JUDICIAL

C4

LA HORA OFICIAL, ECUADOR

R-DEL-E
JUZGADO CUARTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA
CANTÓN MEJÍA
CITACIÓN JUVENIL A: FREDY
JOSÉ CALVACHI TORRES.

Se le hace conocer que en el Juzgado Cuarto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha, a cargo del Dr. José Luis Ayora Mata, se está tramitando la siguiente demanda:

EXTRACTO
CAUSA: ALIMENTOS-
INCIDENTE DE AUMENTO
No. DE JUICIO: 406-2010-
DP
ACTORA: CARMEN DEL
ROCÍO CENTENO YASACA.
DEMANDADO:
FREDY JOSE CALVACHI

Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial en la ciudad de Machachi, caso contrario será tenido o declarado en rebeldía.

Dr. Washington Molina V.

SECRETARIO (F.)

ciada la prueba presentada por la actora conforme lo determina el Art. Innumerado 34, Inciso Tercero de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, para lo cual oficiale conforme se solicita, la cuantía fijada, el domicilio judicial para recibir sus notificaciones posteriores, bajo prevenciones de Ley. Si contados veinte días a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora para sus posteriores notificaciones. Notifíquese.

Particular que cito para los fines de ley
Atentamente,
DRA. ALBA PALAGUCHI L
SECRETARIA ADJUNTA DEL
JSNAQ
Existe firma y sello.
A.P./53022/k.m.

INMOBILIARIA GUERRA BARONA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" AVISO A LOS ACREDITADORES

Conforme a lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifico a los acreedores de la compañía INMOBILIARIA GUERRA BARONA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", para que en el término de veinte días contados a partir de la tercera y última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Sancho de Escobar N38-166 y Av. Granda Centeno, de la ciudad de Quito.

Transcurrido este tiempo, el Liquidador tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la respectiva justificación.

Ing. Roberto Guerra Jarín
LIQUIDADOR

La mayor perfección es amar
aunque seas aborrecido.

JUAN LUIS VIVES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACUTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BEST TRADING ASESORES S.A.

La compañía BEST TRADING ASESORES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.D.C.Q.12.002280 de 08 de Mayo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y COMERCIAL REQUERIDAS POR LAS EMPRESAS....

Quito, 08 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CS TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: CINCUENTA Y
CINCO MIL DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA FUNDAMENTOS DE
DERECHO: EN LO DISPUTADO
EN EL ARTICULO 413, 415 DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
CIVIL DEFENSOR DEL ACTOR
DR. MIGUEL ANDRADE

CIVIL DE PICHINCHA-Quito,
viernes 13 de Abril del 2012,
las 09h57-. En atención del
juramento rendido por la parte
actora y de conformidad con
el artículo 82 del Código de
Procedimiento Civil. Citese
a la señora NEIDY JAZMINA
VELASCO CORREA; por la
dad de deudor principal, en
el término de tres días de ser
legalmente citado, pague la
causa que se resuelve a continuación.

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE TEMTRAB S.A.

ANTECEDENTES.- TEMTRAB S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 108, Tomo 130 el 18 de enero de 1999.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía TEMTRAB S.A., otorgada el 11 de mayo de 2010, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J.D.C.Q.11. 5625 de 16 DIC. 2011.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Susana Toledo Albornoz, en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía TEMTRAB S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recibida sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 16 DIC. 2011

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez

DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

ARM65757/CC